



EL TRIBUNAL SUPREMO HOMOLOGA EL ACUERDO TRANSACCIONAL

El pasado 10 de octubre de 2014, la totalidad de los sindicatos y patronales con representación en el sector de los Centros Privados de Iniciativa Social firmamos un Acuerdo transaccional para la resolución del conflicto colectivo y la recuperación íntegra del convenio colectivo. El acuerdo se presentó ante el tribunal Supremo y éste lo acaba de homologar y, por tanto, le da validez jurídica a su contenido.

Como consecuencia de ello, el recurso presentado por las patronales queda sin efecto, y el Convenio de Centros de Iniciativa Social de la CAPV 2008-2009 se recupera en su totalidad – las tablas salariales se aplicarán a partir del 1 de Enero de 2016-. Como consecuencia de todo ello:

- Los y las Especialistas de Apoyo Educativo se homologan al 95% con el personal homónimo de la enseñanza pública.
- Especialistas de Apoyo Educativo, personal del Primer Ciclo de Educación Infantil (Maestra-o, TEJI y Asistente), instructor/educador de infantil, primaria y ESO deberán cobrar los atrasos de las cantidades salariales recortadas, desde 8 de julio de 2013 en la nómina de junio.
- Maestras y maestros de 1º ciclo de infantil también cobrarán atrasos porque se les recortó más de lo establecido en las tablas salariales recogidas en el acuerdo transaccional.
- Las Especialistas de Apoyo Educativo, cobrarán, también atrasos correspondientes a la modificación de tablas salariales de 2015 como consecuencia del reconocimiento de la equiparación retributiva al 95% de la pública.
- La ultratractividad del convenio se mantiene hasta la firma del siguiente.
- En el caso de los centros con especiales dificultades económicas se deberá cumplir el procedimiento que se recoge en acuerdo que contempla el acuerdo con la representación legal de los trabajadores y trabajadoras e imposibilita el arbitraje obligatorio.

ARABA: Eulogio Serdan, 5	01012 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	✉ araba@stee-eilas.org
BIZKAIA: Nikolas Alkorta, 3 (Zabalburu)	48003 Bilbao	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	✉ bizkaia@stee-eilas.org
GIPUZKOA: Baso-txiki, 30-34 (atzealdea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	✉ gipuzkoa@stee-eilas.org
NAFARROA: Joaquin Beunza 4-6 behea	31014 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 22 97 90	✉ nafarroa@stee-eilas.org



Además de todo esto, hay otras cuestiones sobre las que informar

Bolsa de recolocación.

A partir del 8 de mayo entrará en funcionamiento la herramienta informática que gestionará la bolsa de recolocación; por tanto, las trabajadoras y trabajadores que tengan derecho a estar en la bolsa podrá iniciar los trámites oportunos para ello.

Definitivamente, sólo tendrán derecho a ser incluidos en la bolsa los y las trabajadoras excedentes de centros que pierdan concertación de aulas o amorticen puestos de trabajo, cuando están por encima de ratio-aula.

En la última reunión de la comisión Paritaria – 29-04-2015- **steilas** volvió a solicitar la inclusión en la bolsa de personas que, a pesar de no haber perdido su puesto de trabajo por disminución de aulas o amortización de puestos de trabajo, hayan trabajado en el centro por período igual o superior a un año. Es el caso, por ejemplo de relevistas de contratos de relevo, personal sustituto de programas de Irale, Garatu u otro tipo de cursos de formación o de personal en excedencia forzosa o voluntaria. KE y ELA no aceptan la propuesta de **steilas** porque su objetivo es la recolocación de excedentes para intentar implicar al GV en la financiación de estos puestos de trabajo.

steilas manifiesta su desacuerdo con esta decisión que cierra las puertas de la bolsa a personal con larga trayectoria profesional.

Especialistas de Apoyo Educativo

Aparte de los atrasos establecidos en el capítulo anterior, al personal de este colectivo se le reconoce una deuda como consecuencia de las pérdidas salariales producidas desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2015, en función de las diferencias entre lo que realmente han cobrado y lo que les hubiera correspondido si se hubiera aplicado la homologación al 95% desde 2011 hasta la actualidad. Esta deuda tendrá el mismo tratamiento que la del personal docente y se compensará de la misma manera.

La deuda del personal docente

El pasado abril finalizó el plazo para que cada empresa hiciera saber la cuantificación de la deuda salarial con su personal docente (desde el 8 de julio de 2013 hasta la actualidad). Dichas cantidades deberán contrastarse con la representación sindical, para lo que os haremos llegar unas tablas de referencia.

Personal de Administración y Servicios

El próximo 12 de mayo habrá reunión de la CIM para tratar el tema de la paga extra de la red pública que, en su momento se recortó y se ha abonado parcialmente y su repercusión en el salario del PAS de nuestro convenio. Previsiblemente este colectivo, también deberá cobrar atrasos por esta cuestión.

PREST GARA: Programa de formación para el profesorado del Departamento de Educación

Convocatoria en el BOPV de hoy. Primer plazo para solicitudes telemáticas, del 8 al 24 de mayo

ARABA: Eulogio Serdan, 5	01012 Gasteiz	☎ 945 14 11 04	☎ 945 14 43 02	araba@stee-eilas.org
BIZKAIA: Nikolas Alkorta, 3 (Zabalburu)	48003 Bilbao	☎ 944 10 02 98	☎ 944 10 13 60	bizkaia@stee-eilas.org
GIPUZKOA: Baso-txiki, 30-34 (atzealdea)	20015 Donostia	☎ 943 46 60 00	☎ 943 45 36 27	gipuzkoa@stee-eilas.org
NAFARROA: Joaquin Beunza 4-6 behea	31014 Iruñea	☎ 948 21 23 55	☎ 948 22 97 90	navarra@stee-eilas.org